



Resolución Directoral

N° 030 -2024 DE/ENAMM

Callao, 09 FEB. 2024

Visto el Memorándum N° 005-2024/ENAMM/PRES de fecha 08 de febrero del 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración, así como el Informe legal N° 013-2024/OAJ de fecha 05 de febrero de 2024 suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", norma que describe y precisa la naturaleza, estructura y funciones de la Entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM de fecha 17 de julio de 2001, los titulares de las entidades del sector público que desarrollen actividades de comercialización de bienes y servicios y efectúen cobros por tales actividades, mediante resolución establecerán la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son de objeto de comercialización por parte de la entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS fue aprobado el "Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de carácter general", el cual establece en su artículo 4° las normas legales que obligatoriamente se deben de publicar en el Diario Oficial "El Peruano"; y que además señala en su artículo 10° que, también se deben de publicar a través del mismo medio de comunicación, otras disposiciones legales, tales como resoluciones administrativas o similares de interés general y de observancia obligatoria, entre otros supuestos, cuando "Su contenido proporcione información relevante y sea de interés para los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública" y "Su naturaleza jurídica determine su conocimiento y difusión general";

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es el documento que complementa al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), brindando la posibilidad a las Instituciones Públicas de otorgar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas o particulares siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas, para satisfacer una demanda;

Que, mediante documento de visto el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración, remite la Guía de Servicios No Exclusivos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", instrumento que contiene un total de TREINTA Y TRES (33) Servicios No Exclusivos actualizados;

Que, mediante Informe legal N° 013-2024/OAJ de fecha 05 de febrero de 2024 la Oficina de Asesoría Jurídica de este Centro Superior de Estudios señaló entre otros que, tratándose de la resolución del Titular de la Entidad mediante la cual se aprueban los servicios prestados en no exclusividad y los costos de estos; así como las modificatorias que se efectúen a la misma, corresponde su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM;

Que, la Guía de Servicios No Exclusivos de la ENAMM comprende a los servicios prestados en no exclusividad por parte de la institución. Siendo preciso gestionar la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad a lo señalado en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú;



Por tanto, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe (e) de la Sección de Presupuesto y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Guía de Servicios No Exclusivos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" ENAMM - 2024, la misma que consta de TREINTA Y TRES (33) Servicios prestados en no exclusividad y que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la ENAMM, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente resolución.

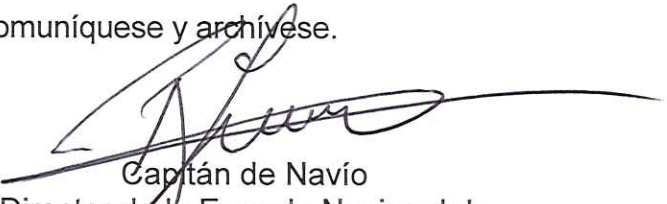
ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la expedición de la resolución a la Oficina de Administración/Sección de Presupuesto, Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas de los Programas Académicos de Administración Marítima y Portuaria, Puente y Máquinas, Dirección Académica de Posgrado, Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Centro de Idiomas, Centro PRE ENAMM, y demás relacionadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER las gestiones para la publicación de la presente resolución y su anexo en el diario oficial "El Peruano".

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe), en la misma fecha de publicación del presente acto resolutivo en el diario oficial El Peruano.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Encargar a la Oficina de Promoción Institucional y Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.enamm.edu.pe), en la misma fecha de publicación del presente acto resolutivo en el diario oficial El Peruano

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"

ANEXO

GUIA DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS / TUSNE

Anexo "A"

R/D N° 030

- 2024 DE/ENAMM de fecha 09 Feb. 2024

UIT-2023 S/. 4.950

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITE		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE BRINDA EL SERVICIO
			(en S/)	(% UIT)		
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE PRE-GRADO						
1	Pensión mensual de enseñanza (Pre-ENAMM).	1. Encontrarse inscrito en el Centro Pre-ENAMM (ciclos regular, acelerado e intensivo). 2. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.	700	14.141%	Oficina de Informes de Pre-ENAMM	Centro Pre-ENAMM
2	Enseñanza mensual por semestre académico ordinario de Aspirantes y Cadetes.	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa Académico correspondiente. 2. Tener la condición de cadetes o aspirantes a cadete.	645	13.030%	Oficina de Informes	Dirección Académica
3	Equipamiento para Aspirantes modalidad internado (solo aspirantes).	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa Académico correspondiente.	7,454	150.586%	Oficina de Informes	Dirección Académica
4	Seguro personal de Aspirantes y Cadetes.	1. Pago por concepto de póliza de seguro.	302	6.101%	Oficina de Informes	Servicio de Sanidad
5	Crédito Académico de Administración Marítima y Portuaria.	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa Académico correspondiente. 2. Tener la condición de alumno regular. 3. Pago por crédito (mínimo 12 créditos).	101	2.040%	Oficina de Informes	Dirección Académica
6	Derecho de medalla, expedición de diploma y porta diploma - condecoraciones de Administración Marítima y Portuaria o Marina Mercante.	1. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 2. Pago por concepto de Medalla y Expedición de Diploma.	146	2.949%	Oficina de Informes	Dirección Académica
7	Designación de Asesor Académico de Administración Marítima y Portuaria o Marina Mercante.	1. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 2. Pago por concepto de Asesor Académico.	230	4.646%	Oficina de Informes	Dirección Académica
8	Expediente y prospecto para el concurso de Administración Marítima y Portuaria o Marina Mercante.	1. Pago por derecho de expediente y prospecto.	67	1.354%	Oficina de Informes	Dirección Académica
9	Curso Taller Desarrollo de Tesis de Pregrado.	1. Ser egresado de los programas académicos de Pregrado de la ENAMM. 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por derecho de matrícula. 4. Pago del 50% al inicio del curso. 5. Pago del 50% después de 30 días de iniciado el curso.	314 1,680 1,680	6.343% 33.939% 33.939%	Oficina de Informes	Dirección Académica
10	Carné Universitario	1. Pago por derecho de tramitación de carné universitario.	20	0.404%	Oficina de Informes	Dirección Académica

105.431.60





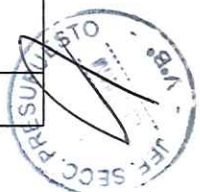
PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"

ANEXO
GUIA DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS / TUSNE
UIT-2023 S/. 4,950

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE POST GRADO						
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITE		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE BRINDA EL SERVICIO
			(en S/)	(% UIT)		
11	Enseñanza Mensual en un semestre académico ordinario (Maestría en Administración Marítima y Portuaria y Maestría en Gestión Naviera).	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa de Maestría. 2. No tener deuda con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de enseñanza mensual. 4. Pago por concepto de enseñanza mensual (convenio).	1,521 913	30.727% 18.444%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
12	Enseñanza Mensual en un Semestre Académico ordinario (Doctorado en Ciencia Marítimas).	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa de Doctorado. 2. No tener deuda con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de enseñanza mensual. 4. Pago por concepto de enseñanza mensual (convenio).	1,596 963	32.242% 19.455%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
13	Designación de Asesor Técnico para los Programas de Maestría y Doctorado.	1. Haber aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas. 2. No tener deuda con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de Asesor Técnico.	549	11.091%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
14	Designación de Asesor Metodológico para los Programas de Maestría y Doctorado.	1. Haber aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas. 2. No tener deuda con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de Asesor Metodológico.	549	11.091%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
15	Designación de Jurado Revisor para los Programas de Maestría y Doctorado.	1. Haber aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas. 2. No tener deuda con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de Jurado Revisor.	213	4.303%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
16	Designación de Jurado Evaluador para los Programas de Maestría y Doctorado.	1. Haber aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas. 2. No tener deuda con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de Jurado Revisor.	1,870	37.778%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado





PERÚ

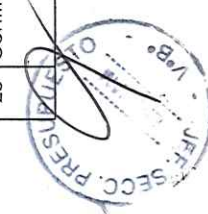
Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"

ANEXO
GUIA DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS / TUSNE

UIT-2023 S/. 4,950

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITE		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE BRINDA EL SERVICIO
			(en S/)	(% UIT)		
17	Derecho de Medallas, expedición de Diploma y Porta - Diploma (Condecoraciones) Maestría y Doctorado.	1. No tener deuda con la entidad por ningún concepto. 2. Pago por concepto de medalla y expedición de Diploma.	146	2.949%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
18	Actualización de Certificado de acuerdo Enmienda Manila 2010.	1. Solicitud dirigida al Director de la Entidad. 2. UNA (1) copia del Certificado a actualizar. 3. DOS (2) fotografías tamaño pasaporte. 4. Pago por Certificado de acuerdo a la Enmienda.	34	0.687%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
19	Curso Taller de Elaboración de tesis para optar el Grado Académico de Magister o Doctor para Egresados de la ENAMM.	1. Haber completado el Plan de Estudios de la Maestría o Doctorado. 2. Presentar Carta de Compromiso entregado por la Secretaría de Posgrado. 3. No tener deuda con la entidad por ningún concepto. 4. Pago por concepto del Curso Taller de Elaboración de Tesis, 50% al inicio del taller. 50% después de un mes de iniciado el taller.	5,040	101.818%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
UNIDAD ORGÁNICA: CENTRO DE IDIOMAS						
20	ENAMM ENGLISH Courses - Elemental (mínimo 1.5 alumnos)	1. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin. 1. Haber aprobado el ciclo anterior o haber rendido el examen de ubicación de nivel (clasificación), si tiene conocimientos previos del 2. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.	526	10.626%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
	ENAMM ENGLISH Courses - Pre Intermedio, Intermedio e Intermedio Alto (mínimo 1.5 alumnos por nivel)	1. Solicitud dirigida al Director.	526	10.626%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
	Examen de Suficiencia de Inglés.	2. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.	190	3.838%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
23	Certificado de Inglés.	1. Haber aprobado el curso del nivel correspondiente y no tener deuda pendiente. 2. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.	45	0.909%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"

ANEXO
GUIA DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS / TUSNE

UIT-2023 S/. 4,950

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITE		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE BRINDA EL SERVICIO
			(en S/)	(% UIT)		
24	Duplicado de Certificado de Inglés.	1. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.	27	0.545%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
25	Examen de ubicación de nivel (clasificación) - Inglés.	2. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.	22	0.444%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
26	Inglés Técnico Marítimo.	1. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin (llenado de formulario) por módulo.	588	11.879%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
27	Inglés Marítimo Portuario.	1. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin por módulo.	1,411	28.505%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
28	Portugues	1. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin por ciclo.	224	4.525%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
29	Curso de ingles virtual	1. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin por mes.	150	3.030%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
30	Curso de preparación para entrevista pre-embarque	1. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin por mes.	210	4.243%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
UNIDAD ORGÁNICA: PRE-ENAMM						
31	Derecho de Exámenes Médicos de los alumnos del Centro Pre-ENAMM y Exámen de Admisión.	1. Haber aprobado los cursos con una nota igual o superior a DOCE (12). 2. No tener deuda alguna con la ENAMM. 3. Pago por concepto de Exámenes Médicos.	437	8.828%	Oficinas de Informes de Pre-ENAMM	Centro Pre-ENAMM
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE PRE-GRADO INSCRIPCIÓN AL CICLO DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER EN LAS ESPECIALIDADES DE PUENTE Y MÁQUINAS						
32	Ciclo de Complementación Académica.	1. Reporte de Notas de Estudios. 2. Copia Simple Libreta de Embarque con Título de competencia como Marino Mercante. 3. Copia simple Título de Oficial Marina Mercante emitido por ENAMM. 4. Pago por convalidación de cada curso. 5. Pago por crédito.	146 101	2.949% 2.040%	Oficina de Programa Académico	Dirección Académica
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO						
33	Curso Modelo OMI 6.10 - Formación para Instructores y Evaluadores en el uso de Simuladores Marinos (mínimo 5 alumnos.	1. Haber aprobado curso Modelo OMI 6.09. 2. Título de competencia como oficial mercante o de oficial naval viacente, según corresponda. 3. Experiencia a bordo como oficial de cubierta, máquinas o comunicaciones. 4. Pago por servicio de capacitación.	1,585	32.020%	Oficina de Informes y Matrículas	Dirección de Capacitación y Entrenamiento

